



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4237/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4113/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - DEL DO DANTE EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Dante Exequiel DEL DO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato del agente Dante Exequiel DEL DO en los términos y condiciones acordados.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de continuar con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que el Señor Dante Exequiel DEL DO, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 36.741,26) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.089,51) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria semanal de CUARENTA (40) horas, y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.517,98) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Dante Exequiel DEL DO, DNI N° 32.296.667,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4237/2022

domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.549 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Dante Exequiel DEL DO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 36.741,26) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.089,51) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria semanal de CUARENTA (40) horas, y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.517,98) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidente Municipal